

Edicto No. SG - 1938 - 2021 RCOL

El suscrito Secretario General de la Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia, hace saber que dentro del expediente No. 43-11 RCOL, se ha dictado una Resolución, cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente:

Resolución DNP No. 1121 - 2021 RCOL

Panamá, 13 de septiembre de 2021.

El Director Nacional de Protección al Consumidor,  
en uso de sus facultades legales,

...

RESUELVE:

PRIMERO: SUSPENDER el desacato y la multa decretada mediante la Resolución DNP No. D 368-2021 RCOL del dieciséis (16) de marzo de 2021, contra el agente económico BAR Y DISCOTECA VIP, hasta la suma de Trescientos Balboas (B/.300.00).

SEGUNDO: Remitir copia autenticada al Juzgado Ejecutor para comunicar lo aquí dispuesto.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 106 de la Ley No. 45 de 31 de octubre de 2007 y Artículo 168 de la Ley 38 de 2000.

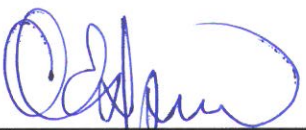
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

(Fdo.)  
ELÍAS ELÍAS CABRERA  
Director Nacional de Protección  
al Consumidor



(Fdo.)  
LICDO. OSVALDO ESPINO P.  
Secretario General

Por lo tanto a fin que sirva de formal NOTIFICACIÓN, SE FIJA el presente EDICTO en lugar visible, el día de hoy, trece (13) de Septiembre de dos mil veintiuno (2021), a las nueve de la mañana (9:00am), por el término de veinticuatro (24) horas.

  
LICDO. OSVALDO ESPINO P.  
Secretario General

